



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Esta información se publicará en el perfil de contratante según establece el art. 63.3 de la LCSP, y sin ella el contrato es nulo de pleno derecho (STS de 3 de noviembre de 2011, rec. 2557/2009).

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO: Instituto Universitario Valenciano de Investigación en Inteligencia Artificial-VRAIN

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COMPUTACIÓN GPU

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

El objeto de concurso es dotar al instituto de la potencia de cálculo necesaria para la realización de las investigaciones en curso, las cuales presentan necesidades crecientes. La adquisición pretende proporcionar un incremento sustancial de la potencia de cálculo por medio del uso de tarjetas GPU (Graphics Processing Unit) en servidores dedicados. Las investigaciones sobre Inteligencia Artificial del instituto se basan en cálculos tanto en precisión simple como doble, a través de APIs CUDA

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

Con este contrato se conseguirá elevar enormemente la capacidad de cómputo disponible en la universidad al alcance de los investigadores que desarrollan actividades de investigación en Inteligencia Artificial, lo que les dará la oportunidad de desarrollar sus actividades al más alto nivel científico posible.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.

El presupuesto se calculado en base a la realización de un estudio en el mercado, revisando los presupuestos pedidos a los principales suministradores, así como a la información sobre precios de equipos similares.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

No procede en este caso, puesto que el equipo se conforma en un clúster único, y no admite su división en lotes.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

Haga clic aquí para escribir texto.

EL PETICIONARIO

A la fecha de la firma

Firma digital